

N.º 0485-E11-2011.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las catorce horas con cuarenta minutos del catorce de enero de dos mil once.

Declaratoria de Elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito, correspondientes a los distritos del cantón Zarcero de la provincia de Alajuela, para el período legal comprendido entre el siete de febrero de dos mil once y el treinta de abril de dos mil dieciséis.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 99, 102 inciso 1), 169 y 172 de la Constitución Política; 52 inciso k), 147, 148, 151, 166, 201, 202, 203, 204 y 205 del Código Electoral; 12, 14, 54 y 55 del Código Municipal; 6 y 7 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito y según lo dispuesto por este organismo electoral en la resolución n.º 405-E8-2008 de las siete horas con veinte minutos del ocho de febrero de dos mil ocho, mediante decreto n.º 12-2010, publicado en La Gaceta n.º 174 del siete de setiembre de dos mil diez, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho constitucional al sufragio en votación OBLIGATORIA, DIRECTA Y SECRETA, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cinco de diciembre de dos mil diez, a fin de que procedieran a elegir alcaldes, vicealcaldes primeros y segundos, síndicos propietarios y suplentes, miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito, miembros propietarios y suplentes de los Concejos Municipales de Distrito en los lugares que corresponda, así como a los intendentes y viceintendentes de este último órgano, en los términos establecidos en el antedicho decreto de convocatoria.

2.- Que para la elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito correspondientes a los distritos del cantón Zarcero de la provincia de Alajuela, inscribieron en el Registro Electoral sus respectivos

candidatos -en todos los distritos- los partidos políticos Coalición Partido Alianza Zarcereña, Liberación Nacional y Unidad Social Cristiana.

3.- Que de conformidad con lo que dispone el artículo 172 de la Constitución Política, cada distrito estará representado ante la municipalidad por un síndico propietario con voz pero sin voto el cual, según el artículo 55 del Código Municipal, integra conjuntamente con cuatro miembros más el Concejo de Distrito. Esta última norma establece además la existencia de suplentes para todos los cargos supra referidos.

4.- Que el artículo 202 del Código Electoral establece que el síndico y su suplente se elegirán por el sistema de mayoría relativa en su respectivo distrito.

5.- Que el artículo 201 del Código Electoral establece que los restantes cuatro miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito se elegirán por el sistema de cociente y subcociente.

6.- Que se entiende por cociente la cifra que se obtiene al dividir el total de votos válidos emitidos para cada distrito entre el número de plazas a llenar en cada uno de ellos; y por subcociente el total de votos válidos emitidos a favor de un partido que, sin alcanzar la cifra cociente, alcanza o supera el cincuenta por ciento (50%) de ésta (artículos 201, 203 y 204 del Código Electoral y resolución n.º 0576-E-2002 de las catorce horas del dieciocho de abril de dos mil dos).

7.- Que a cada partido que haya concurrido a la votación se le declararán electos, en el orden de su colocación en la papeleta, tantos candidatos como cocientes haya logrado, haciéndose primero la declaratoria de elección del partido que mayor número de votos obtuvo en el circuito electoral correspondiente, continuándola en el orden decreciente de los mismos de forma que, si quedaren plazas sin llenar por el sistema de cociente, la distribución de las mismas se hará a favor de los partidos en el orden decreciente de la cifra residual de su votación, pero incluyendo también a aquellos partidos que apenas alcanzaren subcociente como si su votación total fuera cifra residual; y si aún quedaren plazas sin llenar, se repetirá la operación anterior hasta adjudicarlas en su totalidad (artículo 205 del Código Electoral).

8.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cinco de diciembre de dos mil diez, fecha en la cual los electores sufragaron ante las cinco mil doscientas cincuenta juntas receptoras de votos numeradas en forma consecutiva de la uno a la cinco mil doscientos cincuenta, instaladas en los dos mil treinta distritos electorales de todo el país, con un padrón total de dos millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos nueve electores.

9.- Que según lo dispuesto por el artículo 102, incisos 7) y 8) de la Constitución Política, los artículos 197 y 198 del Código Electoral y las resoluciones n.º 5721-E8-2009 y n.º 6599-E8-2010 este Tribunal efectuó el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para la elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito.

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con la función señalada en el artículo 102, inciso 7) de la Constitución Política y lo establecido en el artículo 199 del Código Electoral, el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos el cinco de diciembre de dos mil diez para la elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito correspondientes a los distritos del cantón Zarcero de la provincia de Alajuela, arroja los siguientes resultados electorales:

CANTÓN ZARCERO: VOTOS VÁLIDOS PARA SÍNDICOS Y MIEMBROS DE CONCEJOS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 5 DE DICIEMBRE 2010

PARTIDO POLÍTICO	ZARCERO	LAGUNA	TAPESCO	GUADALUPE
COALICIÓN PARTIDO ALIANZA ZARCEREA	397	45	35	28
LIBERACIÓN NACIONAL	817	147	240	87
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	526	498	211	153
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 740	690	486	268

PARTIDO POLÍTICO	PALMIRA	ZAPOTE	BRISAS
COALICIÓN PARTIDO ALIANZA ZARCEREA	103	27	62
LIBERACIÓN NACIONAL	266	140	345
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	133	38	199
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	502	205	606

II.- De las cifras consignadas en los anteriores cuadros y la aplicación de las reglas referidas en los resultandos cuarto al séptimo supra indicados, según el caudal de votos obtenido por los partidos políticos en cada uno de los distritos del cantón Zarcero de la provincia de Alajuela, corresponderá proclamar electos síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los respectivos Concejos de Distrito a los candidatos propuestos por los partidos políticos que a continuación se detalla:

DISTRITO ZARCERO

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	435,000
SUBCOCIENTE	217,500

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 740	2		2	4
COALICIÓN PARTIDO ALIANZA ZARCEREÑA	397	-	397,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	817	1	382,000	1	2
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	526	1	91,000	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO LAGUNA

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	172,500
SUBCOCIENTE	86,250

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	690	2		2	4
COALICIÓN PARTIDO ALIANZA ZARCEREÑA	45	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	147	-	147,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	498	2	153,000	1	3

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO TAPESCO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 121,500

SUBCOCIENTE 60,750

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	486	2		2	4
COALICIÓN PARTIDO ALIANZA ZARCEREÑA	35	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	240	1	118,500	1	2
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	211	1	89,500	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO GUADALUPE

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 67,000

SUBCOCIENTE 33,500

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	268	3		1	4
COALICIÓN PARTIDO ALIANZA ZARCEREÑA	28	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	87	1	20,000	1	2
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	153	2	19,000	-	2

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO PALMIRA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 125,500

SUBCOCIENTE 62,750

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	502	3		1	4
COALICIÓN PARTIDO ALIANZA ZARCEREÑA	103	-	103,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	266	2	15,000	-	2
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	133	1	7,500	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO ZAPOTE

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 51,250

SUBCOCIENTE 25,625

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	205	2		2	4
COALICIÓN PARTIDO ALIANZA ZARCEREÑA	27	-	27,000	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	140	2	37,500	1	3
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	38	-	38,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO BRISAS

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 151,500

SUBCOCIENTE 75,750

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	606	3		1	4
COALICIÓN PARTIDO ALIANZA ZARCEREÑA	62	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	345	2	42,000	-	2
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	199	1	47,500	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

III.- Que en el distrito Palmira el partido Unidad Social Cristiana resultó ganador de una plaza para miembros propietarios y suplentes de Concejo de Distrito, aunque sólo inscribió cuatro candidaturas para concejales suplentes, por lo que al no haber propuesto candidatos propietarios para la plaza en mención, en orden a que se pueda constituir en debida forma el órgano que estos funcionarios de elección popular deben integrar, lo procedente es declarar al primer candidato a Concejal de Distrito suplente en condición de primer Concejal de Distrito propietario y al segundo candidato a Concejal de Distrito suplente en condición de primer Concejal de Distrito suplente por el antedicho partido, de conformidad con el artículo 208 del Código Electoral y la jurisprudencia de este Tribunal, específicamente la resolución n.º 2332-M-2003.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electos síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito correspondientes a los distritos del cantón Zarcero de la provincia de Alajuela, para el período legal comprendido entre el siete de febrero de dos mil once y el treinta de abril de dos mil dieciséis, a los ciudadanos que a continuación se detalla:

ZARCERO

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

203020638 VIRGINIA MUÑOZ VILLEGAS PLN

SUPLENTE

206710120 GIOVANNI CASTRO ARGUELLO PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

204010751 RODRIGO RODRIGUEZ ARAYA PLN
202310188 ELVIA SANCHEZ ELIZONDO PLN
202440308 MARIA ESTER SALAZAR BLANCO PUSC
205920100 JORGE IVAN MATAMOROS DURAN COPAZ

SUPLENTES

203120961 ROSA ELENA VALENCIANO ROJAS PLN
107550533 JIMMY BOLAÑOS SANCHEZ PLN
106590291 MARIA AUXILIADORA ZUÑIGA SOLIS PUSC
106170152 SHEILA ALVARADO CAMPOS COPAZ

LAGUNA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

204980965 MARIA DEL PILAR MOYA RODRIGUEZ PUSC

SUPLENTE

204560722 ALEXANDER BARQUERO MORALES PUSC

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

205490707 NORBERTO CARVAJAL RODRIGUEZ PUSC
203910775 CECILIA SOLIS RODRIGUEZ PUSC
203760020 LUIS GERARDO BARAHONA CASTRO PUSC
202710251 ENID CHACON VARGAS PLN

SUPLENTES

206470405	ANA YANSI CHACON VASQUEZ	PUSC
204380094	RICARDO CASTRO RODRIGUEZ	PUSC
201880865	MARIA ANGELA BARQUERO SALAZAR	PUSC
	C.C. MARIA DE LOS ANGELES BARQUERO SALAZAR	
108270741	ANA LUCIA ALFARO BARQUERO	PLN

TAPESCO**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIO**

204010506	RODOLFO RODRIGUEZ VARGAS	PLN
-----------	--------------------------	-----

SUPLENTE

204040858	ANA LORENA MONTOYA GONZALEZ	PLN
-----------	-----------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

203960296	GEORGINA MARIA HUERTAS DURAN	PLN
204870806	RAMON ELIAS VARGAS QUESADA	PLN
204280963	JORGE ARTURO RODRIGUEZ GOMEZ	PUSC
203600571	AIDA QUESADA ALVAREZ	PUSC

SUPLENTES

204990182	JOSE VINICIO ALVARADO ARCE	PLN
108680309	SONIA MARIA VILLALOBOS SALAS	PLN
205160383	GREIVIN PANIAGUA JIMENEZ	PUSC
203940888	ROSAURA RODRIGUEZ ROJAS	PUSC

GUADALUPE**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIO**

204600102	WALTER ALBERTO BARQUERO SOLIS	PUSC
-----------	-------------------------------	------

SUPLENTE

203270461	MARIA NINFA ROJAS SALAS	PUSC
-----------	-------------------------	------

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

204670896	MARJORIE MARIN SALAZAR	PUSC
202921271	GERARDO MORALES MORA	PUSC
205100074	MARLENE ROJAS DURAN	PLN
205870804	MIGUEL ANGEL MORALES LOPEZ	PLN

SUPLENTES

203390869	LUIS ALCIDES ALPIZAR VALENCIANO	PUSC
108530734	GRETTEL GISELLE PEREZ PEREZ	PUSC
202220526	VICENTE PAUL ROJAS ALPIZAR	PLN
204300638	XINIA MARIA MONTERO BARBOZA	PLN

PALMIRA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

204480838	JOSE ADOLFO VEGA VALENCIANO	PLN
-----------	-----------------------------	-----

SUPLENTE

203560977	MARIA ELENA HUERTAS ARAYA	PLN
-----------	---------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

108620792	YORLENI ALVARADO HERRERA	PLN
104630927	ALVARO GERARDO CARVAJAL MORERA	PLN
205730401	SEIDY ALEJANDRA VARGAS VEGA	PUSC
205750302	ALICE MERCEDES ROJAS HIDALGO	COPAZ

SUPLENTES

203460753	OSCAR CORELLA MORERA	PLN
205810010	MARIA DEL MILAGRO CARRANZA CHACON	PLN
203570884	JOSE ARBEY VARGAS RODRIGUEZ C.C. JOSE HARBAY VARGAS RODRIGUEZ	PUSC
202930993	PEDRO ROJAS GARCIA	COPAZ

ZAPOTE

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

203920079	JUAN RAMON RODRIGUEZ VARGAS	PLN
-----------	-----------------------------	-----

SUPLENTE

204680964 ENID CASTRO ESQUIVEL PLN

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

206680045 JERLYN MELISSA VALENCIANO RODRIGUEZ PLN
203700120 JORGE ARTURO RODRIGUEZ CUBILLO PLN
205270938 YORLENI MARIA GUZMAN MUÑOZ PLN
204930801 LUIS DIEGO VILLALOBOS NUÑEZ PUSC

SUPLENTES

206210474 OSCAR MAURICIO RODRIGUEZ ROJAS PLN
204510954 XINIA LIDIETE BARRERA RODRIGUEZ PLN
C.C. XINIA LIDIETH BARRERA R
202990434 MARCOS VALENCIANO ALPIZAR PLN
204550819 RAFAEL EUGENIO VARGAS QUIROS PUSC

BRISAS**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIO**

204730897 DAGOBERTO DURAN SALAS PLN

SUPLENTE

205160910 GINETTE ARAYA RODRIGUEZ PLN
C.C. YINNETH ARAYA RODRIGUEZ

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

204580333 ROXANA ISABEL ARAYA GUERRERO PLN
202811116 CARLOS LUIS ARAYA RODRIGUEZ PLN
205510618 ALEJANDRO ROJAS GAMBOA PUSC
203650973 EIDYE MARIA BLANCO ROJAS PUSC

SUPLENTES

204080054 LUIS ROBERTO RODRIGUEZ CAMPOS PLN
205560290 MARIA MONICA MIRANDA ROJAS PLN
203030288 JORGE AMADO RODRIGUEZ CESPEDES PUSC
203830037 YICEL RODRIGUEZ ROJAS PUSC
C.C. GISELLE RODRIGUEZ ROJAS

En atención a lo dispuesto por el artículo 12 inciso h) del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos por medio de la correspondiente

secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y a todos los partidos políticos. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio Web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González
Presidente

Eugenia María Zamora Chavarría
Magistrada

Max Alberto Esquivel Faerron
Magistrado

Mario Seing Jiménez
Magistrado

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Alejandro Bermúdez Mora
Secretario

***Programa Electoral Declaratorias de Elección
Declaratoria de elección de síndicos propietarios y suplentes
y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito
del cantón Zarcerero de la provincia de Alajuela
M9-GJEÆ10***

*Declaratoria de Elección
de síndicos propietarios y suplentes
y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito
del cantón Zarcerero de la provincia de Alajuela
Folio 12 de 12*